



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 04 OCT 2011

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0036133/2011, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, solicita autorización para disponer el pago de honorarios por única vez al Ing. Alberto Antonio FIGUEROA, por las tareas de investigación, preparación y exposición del tema: "Iluminación en Túneles" en el Curso dictado en la Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 15 y su modificatoria Ordenanza N° 5, Art. 1º, ambas del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 16 de Septiembre de 2008 y 20 de Abril de 2010, respectivamente;

Que el Ing. Alberto Antonio FIGUEROA se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría C, C.U.I.T N° 20-06500900-6 según constancia a fs. 02;

Lo informado a fs. 05, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de ésta Facultad a fs. 06 y 07, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 08, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior 2008;

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios al Ing. Alberto Antonio FIGUEROA (D.N.I: 6.500.900) - C.U.I.T N° 20-06500900-6, Monotributista Categoría C, por las tareas de investigación, preparación y exposición del tema: "Iluminación en Túneles" en el Curso dictado en la Provincia de San Juan, por el monto total de PESOS TRES MIL C/00/100 (\$3.000,00).

Art. 2º.- El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL de esta Facultad.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y de Evaluación de Obras de Infraestructura Civil a fin de notificar al interesado y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 001326 -T- 2011.-

